

PepsiCo: Derechos humanos

Políticas en el lugar de trabajo

PepsiCo respeta la dignidad de sus empleados y se esfuerza por garantizar los derechos de éstos en cuanto a seguridad personal y un entorno laboral limpio, saludable y libre de hostigamientos o abusos de cualquier tipo.

Tratamos a nuestros empleados equitativamente y con honestidad en lo que se refiere a sueldos, beneficios y otras condiciones de empleo, y reconocemos la libertad de asociación de los empleados. No usamos mano de obra infantil ni forzada.

No toleramos la discriminación y nos esforzamos por garantizar la igualdad de oportunidades para todos nuestros empleados.

Cumplimos con todas las leyes, regulaciones y otros estándares aplicables en todas nuestras instalaciones y lugares de operación.

Instamos a nuestros socios, proveedores, contratistas y vendedores a que apoyen esta política y valoramos trabajar con aquellos que comparten nuestro compromiso con los derechos humanos.

Política sobre derechos humanos en el lugar de trabajo de PepsiCo: normativa y definiciones

Normativa:

Alcance: La política se aplica a todos los empleados de PepsiCo.

Estándar mínimo: Todas las actividades de PepsiCo deben regirse y cumplir con las leyes y regulaciones locales. En ausencia de tales legislaciones o normativas locales, las actividades deben regirse por estas normas.

Última revisión: Febrero de 2009.

Definiciones: Estas definiciones deben interpretarse junto con la Declaración de valores y el Código de conducta, así como con otras políticas relevantes de PepsiCo o de cada división, como la normativa medioambiental, de salud y seguridad, diversidad, laboral y de recursos humanos.

Los derechos humanos abarcan tres áreas:

1. **Respeto:** seguridad personal; libre de hostigamiento o abusos; libertad de asociación.
2. **Igualdad:** igualdad de oportunidades sin importar edad, sexo, raza, color, religión, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, estado de veterano, embarazo o cualquier otra condición aplicable protegida por las leyes nacionales, estatales o locales.
3. **Dignidad del trabajo:** condiciones de trabajo humanas, salud y seguridad del trabajador, abolición de la mano de obra infantil o forzada.

Libertad de asociación quiere decir: siempre que cumplan con la ley y con las políticas y procedimientos de la empresa, los empleados tienen derecho a congregarse, comunicarse y formar parte de las asociaciones que ellos elijan.

Abolición de la mano de obra forzada quiere decir: se prohíbe el trabajo forzado y el uso de castigos físicos o amenazas de violencia u otros tipos de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control.

Abolición de la mano de obra infantil quiere decir: se prohíbe el empleo de personas menores de 15 años para cualquier propósito, ya sea a tiempo completo o parcial, e incluyendo trabajo remunerado o no.

Condiciones laborales humanas quiere decir: un entorno laboral seguro, saludable y limpio con estaciones de trabajo bien iluminadas, agua potable, baños en buenas condiciones, salidas de emergencia y equipo contra incendios, kits de primeros auxilios y acceso a equipos de respuesta ante emergencias, como médicos y bomberos.